

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, relacionado con el 300 del Estatuto, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para regir durante el próximo año 1929, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas los días 25, 26 y 27 de Septiembre último; así como los documentos anejos al mismo señalados en el artículo 296 del referido Estatuto Municipal.

Lo que, a efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del expresado Estatuto, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Francisco Ruano

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento y a efectos de lo determinado en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal, quedan expuestas en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el Presupuesto ordinario de ingresos correspondiente al año 1929, las cuales han sido aprobadas

por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas los días 27 y 28 de Septiembre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Francisco Ruano

Secretaría.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, relacionado con el 300 del Estatuto, queda expuesto al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Ensanche, para regir durante el próximo año 1929, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 29 de Septiembre último.

Lo que, a efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del expresado Estatuto, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Francisco Ruano

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE LA SIERRA

A las once de la mañana del día 26 del mes actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, la celebración de la tercera subasta para la venta de leñas existentes en el tranzón «Entrecaminos», de la dehesa boyal de los propios de este Municipio, por el tipo de 3.400 pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, ajustados al modelo que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 de Agosto último, y en la forma y condiciones que también se expresan en dicho periódico.

Si esta subasta no tuviere efecto se celebrará otra el día 5 de Noviembre bajo el mismo tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones se ha-

llan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a una.

Chozas de la Sierra, a 1.º de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Antonio Morcillo

(Núm. 2.589)

(E.—563)

POZUELO DE ALARCON

Al siguiente día, después de transcurrido veinte, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de invierno de los prados Buñaras y sus agregados de estos propios.

El tipo de subasta es el de 1.500 pesetas y se verificará por pujas a la llana, admitiéndose posturas durante media hora; si no se presentara licitador se celebrará segunda subasta diez días después, con el 10 por 100 de bonificación.

El pliego de condiciones respectivo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por el público en general.

Pozuelo de Alarcón, 2 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
P. D.

Julián Pérez

(Núm. 2.588)

(E.—564)

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso Administrativo:

Pleito número 9.519.—D. Luis de la Calle Menéndez, contra el Real decreto expedido por la Presidencia en 15 de Junio de 1928, sobre nombramiento de Magistrado del Tribunal Supremo de Hacienda.

Pleito número 9.520.—D. Antonio Santamaría Pedraza, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 16 de Agosto de 1928, sobre jubilación.

Pleito número 9.521.—Superiora de la Congregación de Religiosas Oblatas, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo en 19 de

Junio de 1928, sobre liquidación de derechos reales.

Pleito número 9.522.—Doña Rosario González y Pelayo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Junio de 1928, sobre expropiación de terrenos para la construcción del ferrocarril de Toledo a Borjas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de Septiembre de 1928.

El Secretario Decano,
(Firmado)

(Núm. 2.423)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por doña Amelia Millán López se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de Octubre de 1927, que anuló unas oposiciones a dos plazas de corte y confección de vestidos y una de preparación de sombreros.

Madrid, 20 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 2.495)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Madrid, a 18 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 2.492)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Félix Contreras Dueñas se ha inter-

puesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Vallecas de 16 de Diciembre de 1927, que declaró al recurrente suspenso de empleo y sueldo por dos meses, como Médico de la Beneficencia Municipal.

Madrid, a 23 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 2.549)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. José Brenlla Condinez se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 8 de Mayo de 1928, referente a licencia de apertura de un depósito cerrado.

Madrid, a 26 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 2.551)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, dictado en reclamación formulada por doña Milagros Lara, el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de las fincas números 110 y 112 de la calle de Toledo.

Madrid, 25 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Licd. Enrique Torres

(Núm. 2.490) (O.—308)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, dictado en reclamación formulada por D. Joaquín Gallego, Presidente de la Federación de Empleados y Obreros municipales, contra el arbitrio de inquilinato del piso que ocupa dicha Entidad en el número 4 de la calle de Santa Clara.

Madrid, 18 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 2.493) (O.—309)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 22 de Mayo de 1928, que estimó la reclamación formulada por D. Arturo Gómez, contra denegación de licencia de apertura de un local, sito en la casa número 9 de la calle de Narváez, de esta Corte.

Madrid, 25 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Licd. Enrique Torres

(Núm. 2.491) (O.—310)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador D. Eduardo Morales, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 22 de Mayo de 1928, estimando reclamación de D. Juan Moreno Filde, contra otro del Ayuntamiento, y declarando exceptuado al reclamante del pago del arbitrio de licencia de apertura por la industria que ejerce en un piso de la casa número 9 de la Avenida de Pi y Margall.

Madrid, 20 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm.—2.520) (O.—303)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador D. Eduardo Morales, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 25 de Mayo de 1928, estimando reclamación de D. Ramón Aizay Vargas Machuca, contra otro del Ayuntamiento que denegó la devolución de cantidades pagadas por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por la transmisión de un solar sito en la calle de Gaztambide y Fernando el Católico.

Madrid, 20 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar,

(Núm. 2.519) (O.—304)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador D. Eduardo Morales, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 8 de Mayo de 1928, estimando reclamación de doña Ramona Jiménez Coronado, contra Decreto de la Alcaldía Presidencia relativo a la exacción del arbitrio de inquilinato por el piso segundo, derecha, de la casa número 10 de la calle de Antonio Maura.

Madrid, 20 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 2.518) (O.—305)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, referente a reclamación formulada por D. Luis Almunia Bordalonga, solicitando devolución de lo satisfecho por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 43 de la calle de Mendi-zábal.

Madrid, a 21 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 2.550) (O.—307)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 26 de Noviembre de 1926, de alzada contra otro del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda Municipal, confirmándolo en cuanto al pago por D. Federico Rodeiro de los derechos naturales del arbitrio sobre miradores, correspondientes a dos ejercicios completos, con la penalidad del duplo de la cuota de un año, modificando en tal sentido la liquidación municipal practicada.

Madrid, 20 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 2.517) (O.—307)

El Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 22 de Mayo último, que estima la reclamación de doña María Fernández, contra el arbitrio sobre incremento de valor de terrenos, dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los debidos efectos.

Madrid, 28 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 2.522) (O.—306)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Cuevas Mons, sobre secuestro de finca hipotecada, se ha acordado sacar ésta a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Para cuyo acto se ha señalado el día treinta de Octubre próximo, a las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, y cuya finca es la siguiente:

Una casa situada en esta Capital y su calle de Abascal, antes Buenos Aires, número diez de gobierno, provisionalmente, manzana número ciento treinta y dos del Ensanche de esta Villa, de cuatrocientos cuarenta y un metros setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos noventa pies catorce décimos cuadrados. Por consecuencia de obra que se está realizando, constará de seis plantas y un ático, de cuatro patios; linda: por su fachada, al Norte, con la calle de Abascal; por la derecha, en-

trando, al Oeste, con finca de D. Ramón Balasart; por la espalda, al Sur, con solar que fué de D. Pascual Espaducer y después adquirieron los herederos de D. Manuel Rosado; por la izquierda, al Este, en línea normal de treinta y tres metros catorce centímetros, con casa de propietario cuyo nombre se desconoce.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar la cantidad de veintisiete mil setecientos cincuenta pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de doscientas setenta y siete mil quinientas pesetas; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo extensivo el presente edicto para la citación de las actuales dueñas de la finca, cuyo domicilio se desconoce, doña Inés y doña Justa Tomasa Astiz, con el fin de que no solo tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago al Banco demandante del crédito que reclama sus intereses, gastos y costas.

Madrid, veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—1.424)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por D. Antonio García Morán, contra D. Frigidiano Escribano, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de Noviembre próximo, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de diez mil quinientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, hecha ya tal rebaja, y en un sólo lote, las siguientes fincas:

Una tierra, de nueve fanegas y tres celemines, en el camino de Ucles, de haber toda la finca, catorce fanegas, equivalentes a seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas, cuya finca la tiene el demandado en proindiviso con su hermano D. Herminio.

Otra tierra, en la Cañada Vieja, de haber dos fanegas, seis celemines, equivalentes a una hectárea, diecisiete áreas, cuarenta y tres centiáreas.

La mitad proindiviso de una tierra, en la Cueva del Mediodía, de haber siete fanegas, equiva-

lentes a tres hectáreas, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas.

Otra tierra, en la huerta del Feo, de caber cinco fanegas, equiva lentes a dos hectáreas, treinta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas.

La mitad proindiviso de otra tierra, en la Casa del Sastre, de caber tres fanegas, equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas, noventa y una centiáreas, cuyo tierra, hoy puesta de viña, contiene mil diecisiete vides en dos fanegas de tierra.

Una décima sexta parte de una viña, en el Camino de la Mota, de caber, toda la finca, nueve fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, dieciséis áreas, setenta y tres centiáreas.

Una viña, en la cuesta del Arenal, con setecientas vides, en una fanega y seis celemines de tierra, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas, setenta y nueve centiáreas.

Una décima sexta parte de una casa, en Villanueva de Alcardete, calle de Ochandía, número dos.

La octava parte proindiviso de una casa en la misma Villa, calle del Príncipe Alfonso, número cinco.

Todas las expresadas fincas radican en el pueblo de Villanueva de Alcardete.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo de diez mil quinientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder; que las referidas fincas salen a

subasta sin suplirse, previamente, la falta de títulos de propiedad y a instancia del ejecutante, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—1.426)

INCLUSA

Don Juan Brey Guerra, Juez especial, instructor de la causa número 327 del año actual, registrado en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto llamo para que, durante la instrucción sumarial, comparezcan ante él a los que, no habiendo sido citados individualmente, se consideren perjudicados por el incendio ocurrido en el teatro de Novedades de esta Corte, la noche del 24 del actual, a fin de cumplir con ellos lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 29 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Juan Brey Guerra
(C.—308)

EDICTO

Don José Garzón y Carmona, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo

acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que sigue la Sociedad «Talleres Iglesias», contra D. Fernando Desy y doña María López, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de veintidós cocinas de hierro semifijas y otros efectos de fumistería, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos mil trescientas siete pesetas, y se encuentran depositados en poder de D. Manuel Domínguez Figuero, domiciliado en la calle de Medellín, número once.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
Juan Martos

José Garzón
(A.—1.430)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los

autos que se siguen por el procedimiento especial de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen Durá y Ruiz, representada por el Procurador Sr. Brualla, contra D. Leopoldo Illanes Ferrera y D. Sebastián Cerceño, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas:

Casa hotel sita en término municipal de Vallecas, al sitio Mesa del Marqués, señalada, actualmente, con los números seis y ocho de la calle de Carlos III, hoy Carlos Auriolos; consta de planta baja y principal, con una superficie de seiscientos veintidós metros cuadrados cincuenta decímetros, equivalentes a ocho mil diecisiete pies, también cuadrados, y ocho décimos; y

Una parcela de terreno situado en término municipal de Canillas, pasado el arroyo Albroñigal, donde llaman el «Arca de los Mochuelos», barrio de la Alegría, de caber ciento trece metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos sesenta y ocho pies con seis décimos, también cuadrados, sobre cuya parcela existe construída una casa de planta baja y principal, con varias habitaciones.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo inten-

participando haber dado órdenes a la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» para que sustituya la armadura de madera por otra de hierro en el pabellón de carnicería de dicha Plaza, y sustituya las limas de zinc por otras de plomo, y reiterar estas mismas órdenes a dicha Empresa, previniéndola que, de no atenderlas inmediatamente, se entenderá el caso como incumplimiento del contrato, y serán aplicadas las correcciones que estimen procedentes.

1.248. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación del firme en los kilómetros 6 al 37 de la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanes, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz.

1.249. Aprobar la factura que remite D. Víctor Manuel Merino Jerez, adjudicatario del concurso para suministrar 200 chaquetillas y sombreros de verano para los Capataces y Peones Camineros, y declarar de abono su importe de 6.000 pesetas toda vez que ha verificado debidamente el suministro.

1.250. Adjudicar a D. Pedro Llona Santamaría, como Vicepresidente de la S. A. Bilbaína de firmes especiales, en la cantidad de 99.974 pesetas, el concurso convocado para la ejecución de un riego asfáltico superficial en caliente en los kilómetros 1 al 8 de la carretera provincial que va de la general de Irún a Algete, por ser su proposición la que técnicamente reúne mejores condiciones, y se requiere al rematante para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de subasta.

1.251. Aprobar el acta de recepción definitiva del riego asfáltico superficial, ejecutado por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, en los kilómetros 1 al 5 de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Manzanares.

1.252. Desestimar la petición de la Comisión nombrada por la Junta de la Asociación de Escritores y Artistas, para que esta Corporación coopere a la suscripción abierta para costear una bandera con destino al barco «Miguel de Cervantes», por no existir crédito en el Presupuesto.

1.253. Desestimar la petición de doña Beatriz de León, viuda del escritor mejicano D. Francisco A. de Icaza, para que la Corporación

estancias causadas durante el mes de Junio por un menor, natural de la provincia, por el Tribunal para Niños, de Oviedo.

1.230. Quedar enterada de la comunicación del Tribunal Tutelar para Niños, de Vitoria, notificando el ingreso dispuesto por el mismo de una menor, natural de esta provincia, en el Colegio de Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, de Bilbao.

1.231. Que, de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados, la asignación, por asistencia, de los Vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, se regule conforme al número 5 de la Real orden de 16 de Enero de 1928, cualquiera que sea la suma total que represente, para cada uno de los Vocales, en el cómputo total del año, exceda o no de las 4.000 pesetas anteriormente fijadas.

1.232. Conceder amplia autorización al señor Diputado visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que, dentro de las posibilidades del Presupuesto, organice una colonia de niñas de aquel Establecimiento con destino a El Molar y otra con destino a un puerto del Mediterráneo.

1.233. Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por las cariñosas muestras de adhesión que ha recibido la Reina doña María Cristina con motivo del setenta aniversario de su nacimiento.

Sesión de 4 de Agosto de 1928

1.234. Que en vista de las manifestaciones del señor Diputado visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de existir en el mismo quince niñas que deben someterse a tratamiento hidromineral de las aguas de El Molar, se acepte el ofrecimiento de D. Argimiro Valderrama, por el que se compromete a proporcionar, por la cantidad de 90 pesetas por cada niña, una estancia completa de quince días, con todo el tratamiento hidromineral que precise, asistencia médica, manutención y traslados desde el Asilo al balneario y regreso, y que el gasto que este servicio produzca se abone, como en años anteriores, con cargo a la totalidad de la Relación primera, «Alimentación», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.235. Autorizar al señor Diputado visitador del Asilo de Nuestra

ten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta a cada una de las fincas, o sean veinticuatro mil pesetas para la primera y trece mil quinientas para la segunda; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a tres de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana

(A.—1.426)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

En el juicio verbal de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a primero de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El señor D. Cándido Ju-

lián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Miguel C. Arenaza Mendizábal, mayor de edad, como apoderado de la Compañía Anónima «A. G. P.» (Almacenes Generales de Papel); y de la otra parte, como demandado, D. Francisco Bravo, también mayor de edad y de esta vecindad, el cual se halla declarado en rebeldía, sobre pago de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de tres letras de cambio con sus protestos y cuentas, intereses al cinco por ciento anual, desde la fecha de los protestos respectivos, con más dos letras de cambio asimismo aceptadas por el librado, gastos y costas; y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado D. Francisco Bravo en la certeza de la deuda y legitimidad de las firmas que autorizan las aceptaciones de las letras de cambio, le debo condenar y le condeno a que luego que esta sentencia sea firme, pague a la Compañía Anónima «A. G. P.» (Almacenes Generales de Papel), o a quien su derecho represente, la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos por los conceptos que la demanda expresa, más el interés legal del capital de las letras de cambio protestadas, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de los respectivos protestos, hasta el completo pago, con imposición al demandado de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados y publicará en su caso en el BOLETÍN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García. La anterior sentencia fué leída y publicada.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Bravo expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a tres de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º

Cándido J. García

(A.—1.428)

HOSPITAL

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio verbal promovido por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, como apoderado de doña Consuelo Alba Pérez, contra D. José Portillo y don Ricardo Viñas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes bienes correspondientes a una tienda de calzado, embargados a los demandados y que han sido tasados en la cantidad de ciento ochenta y una pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, se ha señalado el día veintidós de Octubre próximo, a las doce horas del mismo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el

remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que los expresados bienes se hallan depositados en poder de D. Juan Gallego, en la calle de San Bernardo, número sesenta y siete, zapatería, y que la relación de aquéllos y su valoración obra en el referido juicio, pudiendo ser examinados por las personas que lo deseen.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de su Señoría, en Madrid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.429)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 48.169, a nombre de D. Valero Arnal, se anuncia será expedida, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.

P. El Jefe de la Caja,
Manuel Sánchez Ocaña

(A.—1.425)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

Señora de las Mercedes para que, por administración, ejecute las obras de construcción de una nave destinada a la ampliación del almacén de combustibles, con aprovechamiento de muros y materiales existentes en el Asilo, y que el importe de estas obras, de 7.990,69 pesetas, se abone con cargo a la partida de 8.000 consignada a este efecto en la Relación novena, «Obras», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.236. Autorizar al señor Diputado visitador del Hospital de San Juan de Dios para que, por gestión directa, ejecute las obras de instalación de calefacción en los pabellones primero, segundo y noveno de dicho Hospital, y que su importe, de 22.183 pesetas, que se halla exento de las formalidades de subasta, según previene el artículo 119 del Estatuto Provincial, se abone con cargo a la partida de 35.000 consignada a este efecto en la Relación novena, «Obras», del vigente presupuesto parcial del Establecimiento.

1.237. Ordenar al Arquitecto Jefe Provincial describa y valore los terrenos llamados del Cerro del Pimiento.

1.238. Quedar enterada del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Barcelona con motivo de la reclusión en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat del presunto alienado Leonardo Diégo Castañeda.

1.239. Aprobar la relación nominal remitida por el Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las siete bajas y doce ingresos habidos en el mismo durante el pasado mes de Julio, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a las bases establecidas y preceptos reglamentarios, y dejar sin efecto los ingresos concedidos a las niñas números 346, 354 y 355 del Registro de turnos, por no haberse presentado en el plazo que les fué concedido cuando les correspondió el ingreso, y el número 352 por haber renunciado la madre al ingreso de su hija.

1.240. Declarar de abono a doña María del Carmen Herráuz la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en la extracción celebrada el día 11 de Noviembre de 1925, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.241. Acceder a lo solicitado por doña Feliciano Mancebo Her-

nández, doña Dolores Sanz Arribas, doña Carmen del Prado Cadalzo, doña Marina Montes, doña Angela Pinillos Veloso, doña Ana Marín y doña Bienvenida del Peso, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Santiago Alvarez Mancebo, María de las Candelas y Lucía Canto Sanz, Carmen Moreno del Prado, Encarnación Montes Enríquez, Mercedes y Asunción Menéndez Pinillos, María Josefa Martínez Marín y Felipa Alonso del Peso, números 419, 466, 467, 468, 474, 475, 476, 479 y 480 del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.242. Que por la Intervención se proponga crédito para el pago de los gastos que se produzcan por matrículas y estudios del acogido del Hospicio José Rubio, para cursar la carrera de Maestro.

1.243. Acceder a lo solicitado por D. Felipe Fernández Cañedo, D. Valeriano Cabrera Fernández, doña Marcelina Gregoria Garrido y doña Cristina Díaz Caballero, concediéndoles el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.244. Quedar enterada de los oficios de la Superiora del Asilo de San Isidro Labrador participando que, en virtud de lo acordado por esta Corporación, ingresaron en dicho Asilo, durante el mes de Julio último, los ancianos Mariano Salcedo, Mariano Sanz, Felipe Rapado, Isabel Senesens, Gabriela Ortiz y Juana Ruiz.

1.245. Aprobar la moción del señor Diputado visitador del Hospital de San Juan de Dios, proponiendo se fije en una peseta por sesión y enfermo, de los que acuden a los pabellones tercero y cuarto donde funcionan dos gabinetes de fototerapia, y dedicar las cantidades que se recauden al entretenimiento y reparación de los aparatos de dichos gabinetes, ingresando semestralmente las cantidades sobrantes de la liquidación y justificantes de los ingresos y gastos.

1.246. Autorizar al señor Diputado visitador de la Inclusa para que, por administración, ejecute las obras de arreglo del patio central del Asilo de San José, y que su importe de 19.541,19 pesetas se abone con cargo a la partida de 600.000 consignada para «Gastos de traslado e instalación de la Inclusa» en el Capítulo XI, Artículo 9.º, del vigente Presupuesto Provincial.

1.247. Quedar enterada del oficio del Arquitecto Jefe Provincial